



## **NUEVO PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO**

### **/AGRESIÓN DE ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO.**

**Responsable de la implementación y realización de las acciones del proceso: Encargado de Convivencia Escolar.**

**Responsable de seguimiento y monitoreo: Asesor Estratégico de Dirección.**

**Colaboradores:** Adulto responsable, quien detecta, presencia o toma conocimiento de cualquier tipo de agresión.

**Mediador:** Orientador del nivel.

**RECTOR:** Cierre y resolución final ante la posible agresión, luego del debido proceso y revisión de antecedentes.

**PLAZOS:** Desde el ingreso formal, toma de conocimiento y aplicación de **PROTOCOLO Y DEBIDO PROCESO** de las autoridades del colegio 5 días hábiles.

**IMPORTANTE:** Es deber de las y los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento a las autoridades del colegio en un plazo de 24 horas, acerca de cualquier hecho que constituya una vulneración o agresión en contra de los estudiantes, tan pronto las advierta. A través de una entrevista formal con el **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O EQUIPO DE DIRECCIÓN.**

Es el **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O ASESOR ESTRATÉGICO DE DIRECCIÓN**, quien deberá cumplir con la obligación de **DENUNCIAR** al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de la Republica con competencia penal, **CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES QUE HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UN DELITO O SE TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO QUE AFECTAREN A UN ESTUDIANTE O QUE HUBIEREN TENIDO LUGAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE TOMAREN CONOCIMIENTO DEL HECHO.**

**DÍA 1:** Ingreso interno de manera formal de la denuncia de agresión de parte del adulto responsable y toma conocimiento de la información por parte de las autoridades (Dirección y Encargado de Convivencia Escolar). Se activa el protocolo.

**DÍA 3:** Revisión y análisis de antecedentes.

**DÍA 1 AL DÍA 4:** desarrollo de la investigación

**DÍA 5:** TERMINO DE LA INVESTIGACION.



**DÍA 6: Entrega de la definición y resolución final de parte de Rectoría o ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Entrevista con Apoderado TITULAR del estudiante.

**MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES AFECTADOS:** Apoyo pedagógico desde Coordinación Académica, según nivel que corresponda. Apoyo directo de nuestra Área Psicosocial y las posibles derivaciones a instituciones y organismos competentes, según corresponda.

**MEDIDAS FORMATIVAS:** A estudiantes involucrados según la aplicación de nuestro Reglamento Interno y considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Siempre resguardando el bien superior del niño y la proporcionalidad.

**EN CASO DE ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS:** Se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de la o el estudiante, las cuales se tomarán según gravedad del caso.

En caso de agresión directa y demostrada con evidencias. Podría considerarse para la o él funcionario (adulto involucrado), la suspensión de asistencia directa al estudiante o la suspensión de actividades laborales mientras dure la investigación y dependiendo la gravedad del caso. Determinado e informado formalmente por Rectoría.

De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, si la o él **ADULTO INVOLUCRADO**, luego del debido proceso, resulta no responsable de lo que se le acusa, demostrándose su inocencia y no participación en los hechos. Podrá y queda en absoluta libertad de acción de tomar las acciones legales que considere, que pudieran haber afectado su imagen o trayectoria profesional y honra.

Nuestro colegio además, solicitará ante tal situación las disculpas públicas al apoderado/a a través de un comunicado que deberá ser analizado, autorizado por rectoría y subido a nuestra página web para conocimiento de toda la comunidad en un plazo no mayor a 24 horas entregada la resolución de la investigación y la aplicación del debido proceso. Además de solicitar la medida de cambio de apoderado titular y el distanciamiento directo del docente o adulto afectado.

**PASO 1** Apoderado titular o adulto responsable, al momento de tomar conocimiento de una agresión psicológica de un adulto a un estudiante deberá informar de los hechos a las autoridades del colegio, en este caso a **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** de manera verbal o escrita. Quien informará esta situación a Dirección.

**PASO 2** El Apoderado Titular de la o el alumno involucrado, deberá ser informado de la situación que afecta a su hijo(a), por el **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR en un plazo de 24 horas**, quedando constancia de ello en hoja de vida y entrevista formal. Es deber del Apoderado Titular presentarse, colaborar y dar continuidad a este protocolo.

**PASO 3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** informará al Apoderado Titular del alumno involucrado de la activación del protocolo de acción de maltrato o agresión del adulto del establecimiento a un alumno del establecimiento. Apoderado Titular toma conocimiento y firma entrevista.



**PASO 4 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** y Orientador/a realizarán entrevista formal con el adulto involucrado en situación investigativa del maltrato. Se informa al adulto involucrado que se activará protocolo de acción ante maltrato e investigaciones relacionadas a éste.

**PASO 5** Se deriva el caso a Orientación quien gestionará protocolo de acción ante maltrato colaborativamente con las partes involucradas, resguardando y tomando medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas:

**Pueden ser parte del proceso, acciones tales como:**

- Entrevista al alumno
- Entrevista al Apoderado Titular de la o el alumno involucrado
- Entrevista al adulto involucrado
- Entrevistas a personas observantes participantes
- Entrevistas a personas no participantes
- Solicitud y autorización de mediación escolar al apoderado.
- Solicitud y autorización de mediación escolar al adulto involucrado.
- Solicitud y autorización de mediación escolar del alumno.
- Desarrollo de Mediación escolar.
- Involucrados firman resultados de proceso y acuerdos de la mediación escolar.
- Seguimiento
- Cierre de caso y entrega de resolución desde Rectoría.